

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) Y DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)**

En Sevilla, a 17 de septiembre de 2009

**REUNIDOS:**

De una parte la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Excma. Sra. D<sup>a</sup> Cinta Castillo Jiménez.

De otra parte, D. Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP) en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de sus Estatutos.

De otra parte, las Entidades Gestoras de sistemas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante Entidades Gestoras):

D. Joan Riba Rovira, con NIF: 37625670-Q, interviene en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ECOTIC, constituida en virtud de escritura pública de 7 de marzo de 2005, autorizada por el Notario de Sevilla D. Javier García Ruiz, con el Núm. 809 de su Protocolo, provista de CIF: G-63809214, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 24 de mayo de 2005.

D. José Ramón Carbajosa Morales, con NIF: 05275817-P, interviene en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ECOLEC, constituida en virtud de escritura pública de 31 de marzo de 2004, autorizada por el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el Núm. 990 de su Protocolo, provista de CIF: G-83961219, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio del Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 28 de mayo de 2004.

D. Juan Carlos Enrique Moreno, con NIF: 22711060-D, interviene en nombre y representación de la entidad Asociación AMBILAMP, constituida en virtud de escritura pública de 9 de junio de 2005, autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trolez, con el Núm. 1786 de su Protocolo, provista de CIF: G-84397959, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2005.

D<sup>a</sup>. Teresa Mejía Tejedor, con NIF: 02916999-R, interviene en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ECOLUM, constituida en virtud de escritura pública de 25 de octubre de 2004, autorizada por el Notario de Madrid D. Augusto Gomez Martinho Cruz, con el Núm. 3.984 de su Protocolo; provista de CIF: G-84171362, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 7 de febrero de 2005.

D. Ignacio Duque Oliart, con NIF: 43254968-H, interviene en nombre y representación de la entidad PLATAFORMA EUROPEA DE RECICLAJE (ERP) SAS, constituida en virtud de escritura pública de 1 de junio de 2005, autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, con el Núm. 1.841 de su Protocolo; provista de CIF: N-00139701.

D. José Pérez García, con NIF. 5212829-V, interviene en nombre y representación de las entidades FUNDACIÓN ECOASIMELEC, FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA Y FUNDACIÓN TRAGAMOVIL:

La Fundación para la Gestión Medioambiental de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, ECOASIMELEC fue constituida en virtud de escritura pública de 27 de abril de 2005, autorizada por el Notario de Madrid D. José María Prada Guaita, con el número 1.523 de su Protocolo, provista de CIF: G-84342963, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2005.

La Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos Ofimáticos, ECOFIMÁTICA fue constituida en virtud de escritura pública de 13 de febrero de 2002, autorizada por el Notario de Madrid D. José María Prada Guaita, con el número 488 de su Protocolo, provista de CIF: G-83296772, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 11 de noviembre de 2002.

La Fundación para la Gestión Medioambiental de Aparatos de Telefonía Móvil, TRAGAMÓVIL fue constituida en virtud de escritura pública de 17 de julio de 2003, autorizada por el Notario de Madrid D. José María Prada Guaita, con el número 2.728 de su Protocolo, provista de CIF: G-83773739, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de la Resolución de 7 de septiembre de 2004.

D. Eduardo Martínez Fernández, con NIF 24230332-Q, interviene en nombre y representación de la entidad INFORMATICA MEGASUR, S.L., constituida en virtud de escritura pública de 29 de septiembre de 1992, autorizada por el Notario de Granada D. Francisco Carpio Mateos, con el número 8.951 de su Protocolo, provista de CIF: B18314112

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Addenda en la representación que intervienen y

## EXPONEN:

**PRIMERO.-** Que el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos, de acuerdo con las Directivas 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada por la Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde sufragar el coste de la recogida selectiva de estos residuos procedentes de hogares particulares a los responsables de la puesta en el mercado de los aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante AEE) o, en su caso a las entidades gestoras de SIG o de sistemas individuales de gestión de RAEE, desde los puntos de entrega.

**TERCERO.-** Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración el 18 de septiembre de 2008, para regular las actividades, compromisos y obligaciones de las mismas, al que pueden adherirse voluntariamente las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Que el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, correspondiendo a la persona titular de la Consejería las atribuciones previstas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

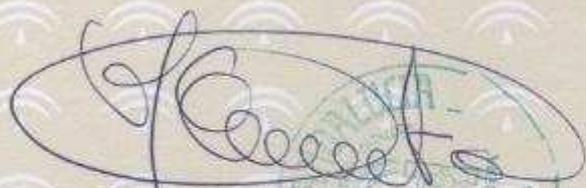
**QUINTO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras firmantes han solicitado prorrogar el Convenio Marco durante un año.

## ACUERDAN:

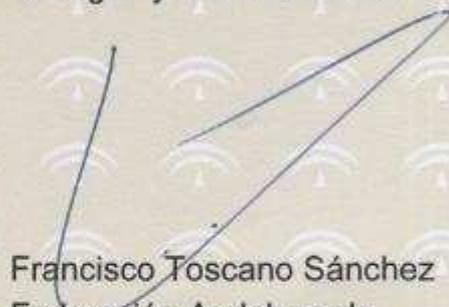
**PRIMERO.-** Prorrogar el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras.

**SEGUNDO.-** La duración de la prórroga será de un año.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman nueve ejemplares del presente Convenio, en el lugar y día señalados en el encabezamiento.



Cinta Castillo Jiménez  
Consejería de Medio Ambiente  
de la Junta de Andalucía



Francisco Toscano Sánchez  
Federación Andaluza de  
Municipios y Provincias



Joan Riba Rovira  
Fundación ECOTIC



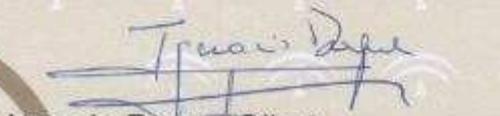
José Ramón Carbajosa Morales  
Fundación ECOLEC



Juan Carlos Enrique Moreno  
Fundación ECOLUM



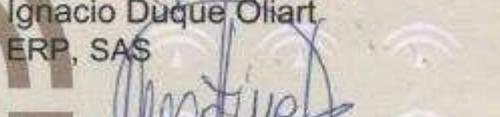
Teresa Mejía Tejedor  
Asociación AMBILAMP



Ignacio Duque Oliart  
ERP, SAS



José Pérez García  
Fundación ECOASIMELEC  
Fundación ECOFIMÁTICA  
Fundación TRAGAMÓVIL



Eduardo Martínez Fernández  
Informática Megasur, S.L.

